

MEMORANDO



Radicado No: 20261600000005793

Para: DIRECCIONES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para el inicio de atención- Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimados (os) Directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo. D

De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional versión 2 y la Guía Operativa del Servicio **Hogar Infantil** versión 2, la operación de los servicios de atención integral a la primera infancia deben asegurar, de manera previa al inicio de la atención, el cumplimiento integral de las condiciones pedagógicas, de cuidado y protección, administrativas, operativas y de gestión, así como la adopción de los protocolos y procedimientos necesarios que permitan el desarrollo adecuado del servicio, salvaguardando el bienestar, los derechos y el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes.

En este marco, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes, la fase preparatoria e inicio de atención del servicio de Hogar Infantil – HI, deberá desarrollarse de conformidad con lo siguiente:

I. FASE PREPARATORIA

Comprende el inicio de la operación, donde la EAS o PDS debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la atención, desarrollando entre otras las siguientes actividades:

1. Concertación con comunidades, cuando aplique.

2. Conformación e inducción del talento humano, asegurando que los perfiles, roles, funciones y responsabilidades se encuentren definidos y alineados con lo dispuesto en la Guía Operativa del servicio.
3. Gestión y articulación interinstitucional.
4. Gestión de espacios físicos y dotación: organización, adecuación y verificación de los espacios físicos y ambientes educativos garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad, dotación y señalización, conforme a las condiciones de calidad definidas para el servicio
5. Formalización de la población a atender, una vez formalizados los participantes se deberá contar con una afiliación activa a una póliza de seguros de acuerdo con lo descrito en el Estándar 44 de la Guía Operativa del servicio Hogar Infantil V2.
6. Elaboración y presentación del presupuesto, cuando aplique.
7. Selección de proveedores de alimentos.
8. Plan para la ejecución de la contrapartida, cuando aplique

Así como la planeación pedagógica inicial, articulando los procesos pedagógicos, de cuidado, salud y nutrición, con enfoque de derechos, diferencial y territorial, y la revisión y organización de los procesos administrativos y operativos, incluyendo apertura del servicio, gestión documental, rutas de articulación interinstitucional y mecanismos de seguimiento.

Las actividades de la fase preparatoria iniciarán **a partir del 26 de enero de 2026**, es decir una semana antes de iniciar la prestación del servicio.

Nota. En casos excepcionales, las actividades de la fase preparatoria se pueden desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio, únicamente con autorización del comité técnico operativo.

II. INICIO DE ATENCIÓN:

Con el propósito de iniciar la atención de las niñas y los niños participantes en los servicios de Hogar Infantil – HI, se prevé el inicio de la prestación del servicio **a partir del 2 de febrero de 2026**. En este contexto, será necesario que se encuentren debidamente acreditadas y garantizadas las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, asegurando la calidad, pertinencia y oportunidad de la atención integral a la primera infancia.

III. EJERCICIO DE SUPERVISIÓN:

En el marco de las funciones y competencias atribuidas a las Direcciones Regionales y a los supervisores de los contratos, se deberá garantizar el acompañamiento y seguimiento al

cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, así como de lo previsto en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional V2 y en la Guía Operativa del Servicio Hogar Infantil V2, adoptando de manera oportuna y efectiva las acciones administrativas que correspondan frente a eventuales incumplimientos contractuales, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio, salvaguardando en todo momento el bienestar, la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños atendidos.

Cordialmente,



JULIE PAULINE TRUJILLO
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Juan Felipe Valencia Montoya – Subdirector de Atención Integral Familiar Comunitaria 

Revisó: Liliana Muñoz B – Contratista- Subdirección de Atención Integral Familiar Comunitaria 

Proyectó: Carolina Gil García – Contratista Dirección de Primera Infancia 

Carol Ximena Duarte – Contratista Dirección de Primera Infancia 